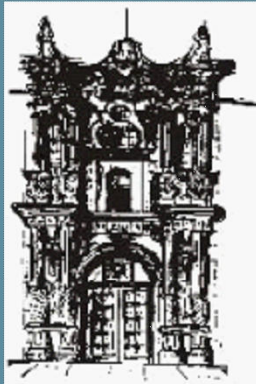


UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS

COORDIANCIÓN GENERAL DE SERVICIO SOCIAL



Inducción al Servicio Social



06/07/2010

M.V.Z. HÉCTOR ALFONSO
PADILLA GARCÍA

INTRODUCCIÓN

La cultura del servicio social en México es un valor heredado de las antiguas culturas prehispánicas, de hecho, el derecho colectivo a la tierra y la obligación de desempeñar trabajo gratuito en favor de la comunidad, se manejaba desde los tiempos de los aztecas a través del Calpulli ; y permaneció porque en la cultura española, la atención a los necesitados y los humildes fue parte de la misión religiosa del ilustre Don Vasco de Quiroga , y que trascendió en favor de los indios.

El Servicio Social, es una de las principales manifestaciones del proceso modernizador, que involucra a todas las Instituciones del País a partir de 1917, fecha en que termina la lucha armada del movimiento revolucionario iniciada en 1910, y bajo la orientación de la recién promulgada Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comienza una época de reconstrucción nacional.

En 1929, un grupo de estudiantes de la UNAM, en entrevista con el Presidente de la República, Lic. Emilio Portes Gil, piden que una vez que sea efectiva la autonomía de la Universidad Nacional, implante el Servicio Social obligatorio para los estudiantes, como demostración del revolucionarismo del gremio estudiantil.

06/07/2010

M.V.Z. HÉCTOR ALFONSO
PADILLA GARCÍA

El Servicio Social como parte esencial del proceso modernizador de la Universidad y como vínculo solidario con la sociedad que le da su sentido y su razón de ser. Desde su origen, se hace patente que el Servicio Social de los estudiantes constituye una actividad esencial sustantiva, que señala la *función social* de la Universidad.

En 1945, Manuel Ávila Camacho Presidente de la Republica, promulga la Ley Reglamentaria de los Artículos 4º y 5º Constitucionales, estableciendo así el Servicio Social .

Existen una serie de leyes, reglamentos y acuerdos relacionados con el S.S., entre los que podemos mencionar los siguientes:

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Nacional de Educación para los Adultos.
- Ley Federal de la Reforma Agraria.
- Ley General de Salud.
- Leyes de profesiones en varios estados de la República.
- Leyes Organicas y Reglamentos internos de las IES

En la actualidad es necesario entender al **Servicio Social**, como el servicio que debemos prestar a nuestra comunidad, como resultado de habernos comprometido en un proceso educativo, *conscientes de que es la sociedad quien demanda nuestros servicios.*

06/07/2010

M.V.Z. HÉCTOR ALFONSO
PADILLA GARCÍA

FUNCIONES SUSTANTIVAS DE LA UJED

DOCENCIA

INVESTIGACIÓN

EXTENSIÓN

06/07/2010

M.V.Z. HÉCTOR ALFONSO
PADILLA GARCÍA

Extensión de los servicios

- Servicio Social

- Vinculación con el sector social

- Educación continua

- Planes y programas

- Formación integral

- Interacción con el sector social

- Desempeño académico

- Compromiso social

- Desarrollo social
- Formación profesional pertinente
- Crecimiento personal
- Desarrollo social, académico, económico
- Calidad del ejercicio profesional
- Actualización y especialización

06/07/2010

M.V.Z. HÉCTOR ALFONSO
PADILLA GARCÍA

La Dirección de Extensión y los Servicios Universitarios, como función sustantiva de la U.J.E.D., tiene como misión:

Fomentar, Difundir, Preservar, Divulgar y Promover el conocimiento científico, tecnológico y humanístico; haciendo partícipes a los diferentes sectores que integran la comunidad como es el caso del sector productivo y social, a través de los Programas Institucionales de: Vinculación, Servicio Social, Educación Continua , Tutorías y Orientación Educativa.

Misión

El Servicio Social es una acción centrada en la **formación integral** del futuro profesionista, de su inserción en el mercado laboral, la vinculación sistemática con la dinámica de los sectores social, productivo y oficial, la aplicación de los conocimientos científicos, humanísticos, el desarrollo de alternativas de solución a problemas sociales y la preservación de la identidad cultural.

El Servicio Social

¿Quién lo organiza?

La Coordinación General de Servicio Social es una dependencia que forma parte de la Dirección de Extensión de los Servicios Universitarios, cuya finalidad está encaminada a sensibilizar socialmente a los alumnos, académicos y trabajadores en general, mediante la participación solidaria a la solución de los problemas internos de la Institución como a su vez los generados por la sociedad, fortaleciendo así la imagen la UJED.

Funciones de la Coordinación General de Servicio Social:

Coordinar la unidades responsables del servicio social en el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación del Programa Institucional de Servicio Social.

Proponer, aplicar y evaluar políticas generales para dar cumplimiento normatividad referente a la prestación del servicio social.

Registrar programas y alumnos.

Gestionar apoyos económicos para los programas, proyectos y actividades de servicio social.

Generar, sistematizar y difundir información.

Proponer convenios con los sectores público y social.

06/07/2010

M.V.Z. HÉCTOR ALFONSO
PADILLA GARCÍA

En cada Escuela o Facultad existe una Coordinación de Servicio Social que tiene las siguientes funciones:

Coordinar la participación de los académicos y administrativos adscritos a la Unidad en el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación del programa de servicio social dentro de la respectiva facultad o escuela.

Promover en los estudiantes la prestación del servicio social mediante acciones de sensibilización e inducción.

Aprobar, controlar y evaluar la realización de actividades de servicio social de acuerdo al programa aprobados de la UA.

Facilitar a los estudiantes la elección del programa de servicio social, brindándoles la información que contenga las características de la institución o dependencia receptora, objetivos, actividades a realizar, horarios, tutorías y apoyos que se ofrezcan.

Brindar atención personalizada a los prestadores de servicio social.

Fijar criterios para designación de prestadores.

Normatividad del Servicio Social en la UJED

El Artículo 3º de la Ley Orgánica de la UJED

Artículo 29 del Reglamento General de la Universidad Juárez del Estado de Durango:

Reglamento de Servicio Social

Reglamento Interno de la Unidad Académica

Del Reglamento General podemos mencionar lo relativo a derechos y obligaciones de los alumnos

Art. 29.- Los alumnos tendrán las siguientes obligaciones y derechos:

I.- Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad, procurando en todo momento prestigiar a la misma.

II.- Asistir puntualmente a sus clases y cumplir sus compromisos académicos.

III.- Concurrir a los actos públicos de la Universidad, ya sean de carácter Cívico y Cultural.

IV.- Desempeñar las comisiones que se les confieran por las autoridades Universitarias.

V.- Expresar libremente dentro de la universidad sus opiniones sobre todos los asuntos que a la Institución conciernan, sin más limitación que el no perturbar las labores Universitarias y ajustarse a los términos del decoro y del respeto debidos a la universidad y a sus miembros, para toda reunión dentro de los planteles de la Universidad deberán llenarse los requisitos que señale el Reglamento respectivo.

VI.- Presentar el Servicio Social que la universidad les imponga.

VII.- Hacer observaciones de carácter técnico por conducto de sus representantes, ante el consejo Universitario, Junta directiva o Rectoría.

VIII.- Guardar el respeto y consideración debidos a los superiores, maestros, compañeros y dependientes.

IX.- Colaborar con las autoridades Universitarias en el cuidado y conservación de los bienes de la Institución.

X.- Participar en los equipos de la Universidad de acuerdo con sus actitudes, representando a la institución en todas aquellas actividades deportivas en que fueran necesarios sus servicios. Solamente el Rector podrá autorizar permisos en contrario a esta disposición.

XI.- Los demás que establezcan los Reglamentos Universitarios.

Art. 69.- Son causas generales de responsabilidad.

VI.- la comisión de actos contrarios a la moral que redunden en desprestigio de la Institución.

VII.- La inobservancia de las normas de gobierno implantadas y las violaciones de los Reglamentos.

VIII.- No guardar el respeto y consideración debidos a los superiores, compañeros, alumnos y dependientes.

IX.- La resistencia a prestar Servicio Social.

Art. 70.- Por la comisión de las faltas de que habla el artículo anterior podrán imponerse las siguientes sanciones:

I.- Amonestación privada y pública.

II.- Multa.

III.- Suspensión Temporal.

IV.- Suspensión Definitiva.

¿QUÉ ES EL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO?

Son las acciones gratuitas que realizarán cada ciclo escolar, los alumnos de los niveles Medio Superior y Superior, y tendrá por finalidad involucrar a los estudiantes en programas solidaridad social, a través de su contribución y servicio en beneficio de la comunidad.

Se puede afirmar que es una oportunidad para que el alumno inicie a fortalecer los conocimientos, familiarizándose con su medio, pero principalmente se considera como un proceso constructivo y complementario que contribuye al desarrollo del individuo, haciendo hincapié en la formación del ser humano con un sentido de solidaridad social, y ratifica los principios de justicia y de equidad.

El Servicio Social Universitario, contempla dos modalidades:

a) Las acciones que requieran de los conocimientos y habilidades de la disciplina que se estudia.

Los alumnos de Licenciatura, y de los últimos semestres del nivel medio superior, con la debida supervisión, podrán realizar el servicio dentro de este contexto.

b) Las acciones que se realizan en beneficio de la comunidad que no requieren, necesariamente de los conocimientos y habilidades de la disciplina que se estudia. Dentro de esta modalidad, pueden orientar sus acciones los alumnos de los primeros semestres de Licenciatura y la totalidad del nivel Medio Superior.

El Servicio Social Universitario deberá realizarse en cada ciclo escolar, por los alumnos del 1º al 6º semestre de nivel medio superior y del 1º al 6º del nivel Licenciatura.

Independientemente de la forma de prestación, para el Servicio Social Universitario sea válido, deberá realizarse en un mínimo de 36 horas por semestre, existiendo la opción de acumular el número de horas, dependiendo del programa en que se participe, y previa autorización del coordinador del Servicio Social de la Escuela o Facultad.

¿Dónde se puede prestar el Servicio Social Universitario?

El Servicio Social Universitario podrá cumplirse participando en

:

- I.- La impartición de clases o cursos.
- II.- Ayudantías a profesores y tutorías
- III.- La elaboración de material didáctico.
- IV.- La organización de brigadas de carácter social y/o ecológico.
- V.- La realización de trabajos de mantenimiento en las instalaciones de la Universidad de la UJED.

VI.- Campañas de alfabetización.

VII.- El apoyo en las bibliotecas.

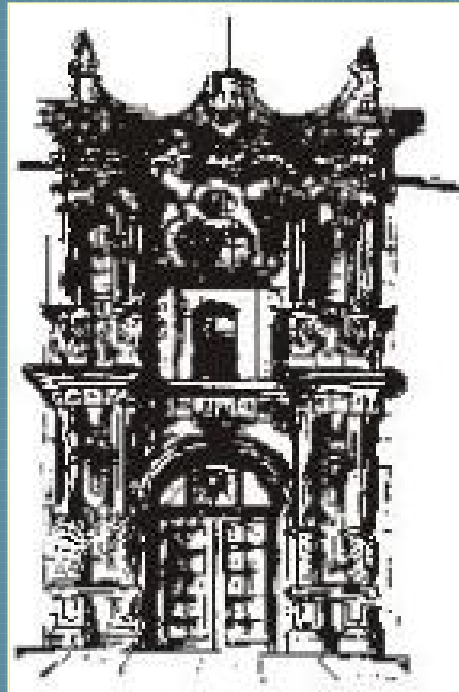
VII.- Apoyo en eventos académicos, culturales, deportivos de beneficio social, organizados por la Institución.

IX.- Actividades de apoyo a las dependencias de la Universidad.

X.- Ser parte de los equipos deportivos y grupos artísticos representativos de la UJED

VALORES QUE FOMENTA EL SERVICIO SOCIAL:

1. **Espíritu de servicio**
2. **Compromiso con la comunidad**
3. Testimonio de la verdad
4. **Libertad responsable**
5. **Dignidad y derecho de la persona**
6. **Confianza y Confiabilidad**
7. **Celo por la justicia**
- 8.- **Fomentar la Solidaridad**



UJED

M.V.Z. HÉCTOR ALFONSO
PADILLA GARCÍA

06/07/2010